

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824.

y sus dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro, Reunidos en la Sala Consistorial, los Señores D. Juan Lopez de Castillo, y Fran.º Dim.º de Guadalupe de Guzman, D. Fran.º Tomas Soriano, D. Andres Tomas de Guzman, y Pedro Munoz de Abasco Regidores y D. Pascual Arellan Corano Pro.º Sindico Gral.º de la misma y su Conjur.; se leyó el oficio pasado en el dia de hoy quince, por D. Pasqual Turpin, Comisionado por el Sr.º Intendente Gral.º de Rentas y la Pro.º, en fecha tres del mismo; por el que supone se le manda seguir el apremio de real cédula contra esta Justicia y Ayuntamiento.º p.º haer efectibo el descubierto en que dice se halla esta Villa de P.º Coniuniones, el qual visto y entendido por sus mads.º dirigieron: Que p.º lo que corresponde a dicho Ayuntamiento.º el expediente formado contra los Concejales en año de mil ochocientos catorce sobre el cobro de las contribuciones; se conforma dho Ayuntamiento.º en virtud de los individuos que lo componian, y haerly saber la Orden de dho Sr.º Intendente; y por lo que respecta al adeudo que supone dho Sr.º al Ayuntamiento.º presente, acordaron: Que desde luego se avida a S.º M.º por medio de un Pro.º, p.º haerle ver la Justicia q.º asiste a esta Corporacion.º; y lo firmaron sus mads.º, segun

At.º certifico Castillo

Thomas




